



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verbal
Demandante(s): José María Riaño Uribe
Demandado(s): Mercedes Losada Zúñiga y Otros
Radicación: 25269310300120210019800

De conformidad con lo establecido en los artículos 82, 83, 84 y 90 del Código General del Proceso (C.G. del P.), el despacho INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estado del presente auto, sean subsanadas las deficiencias que a continuación se indican, so pena de rechazo:

1. El acta de conciliación allegada como prueba es parcialmente ilegible. Deberá ser aportada en debida forma. Al respecto, se sugiere seguir las pautas fijadas en el protocolo de digitalización (<https://bit.ly/3uDhkOI>)

2. Deberá informar cuál es el domicilio de los demandados (num. 10º, art. 88 C.G. del P.), aspecto que no se satisface con la indicación del lugar de notificaciones.

Se **RECONOCE** personería al abogado JOSÉ MARÍA RIAÑO URIBE, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.428.707 y Tarjeta Profesional No. 97.734 del C. S. de la J., para actuar en causa propia.

Para efectos de información y estadística se le solicita a la parte actora que diligencie el formato de información sociodemográfica. Este puede ser solicitado en la secretaría de este despacho.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez (auto admite demanda)

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 10, hoy 25 de enero de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA
Secretaria

Firmado Por:

**Diego Fernando Ramirez Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6409c5f83e1b4fe042bdfba364258acb29ff73963ab289f05f833a530eab095**

Documento generado en 24/01/2022 02:05:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>